

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3412

Fecha Solicitud 19-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano de la Educación Superior- ICFES, es una Empresa Estatal de Carácter Social, del sector de educación, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; y tiene como objeto ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoyar al Ministerio en la realización de los Exámenes de Estado; y adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Adicionalmente, podrá realizar otras evaluaciones a título oneroso, para personas naturales o jurídicas públicas o privadas en el país o en el exterior. Teniendo en cuenta que todas las actividades que realiza el Instituto están directamente relacionadas en lo financiero y contable con el cumplimiento del régimen tributario nacional, es necesario contar con asesoría tributaria para atender las consultas que puedan presentarse en el giro ordinario del Icfes, teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el perfil para atender esta labor, y más con los cambios estructurales de la ley 1819 de 2016, que se esperan tengan un impacto importante en 2018

OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar a la Subdirección Financiera y Contable del ICFES en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes a partir de la reforma tributaria estructural adoptada por la Ley 1819 de 2016.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere profesional abogado con especialización en áreas afines a los temas tributarios y con experiencia mínima relacionada de 3 años, como asesor jurídico y tributario en empresas industriales y comerciales del Estado y/o entidades estatales, para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable.

Esta contratación se realizará por la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 11, literal c), numeral i del Acuerdo No. 006 de 2015 que establece su aplicabilidad: "Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)"

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios profesionales especializados de asesoría en temas tributarios y fiscales de orden local, nacional e internacional.
2. Apoyar y asesorar en la planeación tributaria requerida por el ICFES en función de la normatividad vigente o de los cambios introducidos por las autoridades tributarias de los niveles nacional y territorial.
3. Recibir y responder las consultas formuladas por el ICEES en lo relacionado con los diferentes gravámenes: impuestos, tasas y contribuciones.
4. Asesorar al Instituto en la correcta aplicación de la normatividad tributaria, y de las modificaciones introducidas a partir de la Reforma Tributaria Estructural aprobada por la Ley 1819 de 2016.
5. Hacer acompañamiento a las actividades de diseño de normativas, políticas y reglamentos requeridos por el Instituto para una adecuada gestión tributaria.
7. Apoyar y asesorar las actividades requeridas para labores que se realicen en el procedimiento tributario que adelante la Subdirección Financiera y Contable de acuerdo con las pautas dadas por el supervisor del contrato.
8. Guardar a favor del ICFES el sigilo y reserva de la información que se le entrega, obtenga o manipule en razón del contrato.
9. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
10. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen por ocasión del presente contrato.
11. Presentar para el pago, los comprobantes de pago de salud y pensiones y los impuestos a que haya lugar.
12. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean solicitados.
13. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo.
14. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES

mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las adicionales que se acuerden con el Supervisor del Contrato.

SUPERVISOR

La vigilancia y seguimiento del presente contrato estará a cargo del Subdirector Financiero y Contable, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATANTE
6. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta los costos generales reconocidos en el mercado para el servicio tecnológico especializado requerido, el nivel de experiencia y habilidades necesarias, las grandes cargas de trabajo a las que está sometida la Subdirección Financiera y Contable, y el alto nivel de responsabilidad y confianza que implican las obligaciones contractuales, en particular en lo que tiene que ver con temas tributarios y fiscales relacionados con la emisión de conceptos, en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes, entre otras actividades. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar un abogado con especialización en áreas afines a los temas tributarios, cuya experiencia permita ejecutar las diferentes actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

El perfil del señor Juan Carlos Bejarano Rodríguez se ajusta a la necesidad, toda vez es abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Especialista en Derecho Económico de la Universidad Externado de Colombia, ha prestado sus servicios como Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las actividades que se desarrollen en virtud de la reglamentación de la ley 1607 de 2012 (reforma tributaria), Asesor de la Empresa industrial y comercial del Estado administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar Coljuegos, Consultor tributario, nacional e internacional, y ha prestado sus servicios especializados al ICFES para asesorar a la Subdirección Financiera y Contable, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2017. Por lo anterior el abogado cumple con lo requerido por la SFC. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será hasta por \$9.646.140 monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

Este valor pagará por las horas efectivas requeridas para la expedición de conceptos tributarios del orden nacional y local en cualquiera de sus modalidades solicitados por el ICFES, de conformidad con la propuesta presentada por el futuro contratista, a la tarifa de \$459.340 por hora incluido el IVA.

Juan Carlos Bejarano Rodríguez, pertenece al régimen común del IVA, por tanto, el compromiso presupuestal se realizará por \$9.646.140

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

1. Que el contratista incumpla con las normas o parámetros de calidad solicitados por el supervisor del contrato.
2. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

Los anteriores riesgos están amparados en las obligaciones del contrato. Para mitigar, el contratista constituirá una póliza de garantía única de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y de calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato."

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES pagará al contratista dentro de los plazos estipulados, previa entrega de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con las horas de asesoría requeridas por el ICFES y prestadas por el contratista, en los términos establecidos en la oferta, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$9.646.140) incluido IVA.



Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a su disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de febrero de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	9.646.140	21-ENE-18

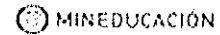
ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	LINDA ESMERALDA PÉREZ	Nombre	JOSÉ GABRIEL SILVA BARROS
Firma		Firma	



Radicado No. 20182000035441
 19-01-2018
 Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 18/01/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

JUAN CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar a la Subdirección Financiera y Contable del ICFES en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes a partir de la reforma tributaria estructural adoptada por la Ley 1819 de 2016; en la actualización, socialización e implementación de los cambios en las normas tributarias de orden territorial, nacional e internacional que surjan con ocasión de la reforma tributaria estructural y demás normas relacionadas con incidencia en las actividades del desarrollo misional del instituto.

VALOR DEL CONTRATO

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.646.140) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 19 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

M. Arango
 MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES